



SERPAR LIMA

Servicio de Parques de Lima

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 162 - 2012

Lima,

**LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION**

Visto el Informe N° 110-2011/SERPAR-LIMA/GG/GT/MML, de fecha 06 de setiembre del 2011, de la Gerencia Técnica; el Informe N° 011-2012/SERPAR-LIMA/GG/GA/SGASA/PRAI, de fecha 12 de abril del 2012 y el Informe Técnico de Baja N° 001-2012/SERPAR-LIMA/GG/GA/SGASA/MML, de la Subgerencia de Abastecimiento y SSAA, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 110-2011/SERPAR-LIMA/GG/GT/MML, de fecha 06 de setiembre del 2011, la Gerencia Técnica del Servicio de Parques de Lima, informa que ha sufrido el robo de una cámara fotográfica digital, con código patrimonial 012113, marca Kodak, modelo C143, número de serie KCGMU04805243, en buen estado de conservación;

Que, con Informe N° 011-2012/SERPAR-LIMA/GG/GA/SGASA/PRAI, la Unidad de Servicios Auxiliares y Control Patrimonial, elevó el Informe Técnico de Baja N° 001-2012/SERPAR-LIMA/GG/GA/SGASA/MML, de fecha 12 de abril de 2012, concluyendo que es procedente iniciar el trámite de baja por la causal de Pérdida, robo o sustracción, de una (01) cámara fotográfica digital, valorizada en S/. 249.00 (Dosecientos Cuarenta y Nueve y 00/100 Nuevos Soles);

Que, por Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, publicada el 14 de diciembre de 2007, se establecen las normas que regulan el ámbito organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, en mérito a lo dispuesto en el artículo 10° inciso j) del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, así como el numeral 3.2.1 literal d) y numeral 3.2.5 de la Directiva N° 004-2002/SBN, "Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales", aprobado por Resolución N° 021-2002/SBN;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 179-2010/SERPAR-LIMA, de fecha 04 de Agosto del 2010, se aprobó el Reglamento de Bienes Muebles de Propiedad del Servicio de Parques de Lima, que en su artículo 13° literal d) establece como causal de baja la Perdida, robo o Sustracción;

Con las visaciones de la Gerente de Administración, el Director de Asesoría Legal, la Subgerente de Abastecimiento y SSAA y Jefe de la Unidad de Servicios Auxiliares y Control Patrimonial;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Baja por la causal de Robo, Pérdida y Sustracción de una (1) cámara fotográfica digital, valorizada en S/. 249.00 (Doscientos Cuarenta y Nueve y 00/100 Nuevos Soles), cuyas características se detallan a continuación:

| Q | Cód. Pat. | Descripción | Marca | Modelo | Serie | Valor S/. |
|---|-----------|----------------------------|-------|--------|---------------|-----------|
| 1 | 012113 | Cámara fotográfica digital | Kodak | C143 | KCGMU04805243 | 249.00 |

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR, copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Subgerencia de Abastecimiento y SSAA y Subgerencia de Contabilidad, para los fines a que se contrae la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


GONZALO LOSA TALAVERA
GERENTE GENERAL
SERVICIO DE PARQUES
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Departamento de Patrimonio

[Handwritten signature]